

**RELEVAMIENTO ESPECIAL EN RELACION A CONTRATACIONES
INCLUIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

-PISA-

Buenos Aires, martes 9 Octubre 2012

INDICE

I.- Objeto.....	3
II.- Alcance.....	4
III.- Normativa Aplicable.....	4
III.1.- ACUMAR. Marco General.....	4
III.2.- Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).....	7
III.3.- Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA).....	9
IV.- Procedimientos.....	12
V.- Contrataciones.....	19
V.1.1.- Con Compañía Constructora M&T S.A.....	19
V.1.1.1.- Realizadas por AySA.....	19
V.1.1.2.- Realizadas por CEAMSE.....	37
V.1. 2.- Entre Kartonsec S.A. y la Universidad Tecnológica Nacional...40	
VI.- Identificación de los integrantes de las sociedades.....	40

I. OBJETO

Dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución 153/2012–AGN en relación al relevamiento especial de las empresas enumeradas en el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) del 29 de Agosto 2012.

Con fecha 05 de Septiembre de 2012 se instruyó al equipo conformado según lo dispuesto en la Resolución 153/2012-AGN (anexo) la realización de un relevamiento especial con el siguiente objeto:

- a) Identificación de las contrataciones llevadas a cabo con las seis empresas enumeradas en el pronunciamiento de la CSJN del 29 de Agosto 2012, por los entes o jurisdicciones encargados de cumplir las obligaciones impuestas por la sentencia de la Corte a saber: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR); Gobierno Nacional; Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; catorce municipios involucrados en la cuenca; y otras entidades como la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE); Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA); y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) a las que se le ha encomendado contratar obras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
- b) Identificación de las modalidades de contratación de cada una de las obras, norma que las fundamentan, y monto de la adjudicación.
- c) Identificación de los integrantes, titulares o suplentes, de sus órganos de administración, representación y fiscalización, desde 2008 a la fecha, respecto de las seis sociedades enumeradas en la resolución de la CSJN.

II. ALCANCE

El presente relevamiento se elaboró con las respuestas recibidas hasta el día 9 de octubre de 2012.

No respondieron a los requerimientos de información de esta AGN:

- Municipio de Cañuelas
- KARTONSEC S.A.

Asimismo se envió notificación al domicilio legal de la empresa TIERRAS PROVINCIALES SA resultando rechazada por domicilio insuficiente.

III. NORMATIVA APLICABLE

III.1. ACUMAR. Marco General

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), creada por Ley 26.168, es un ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Según la ley citada el Ente tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de actividades con incidencia ambiental en la cuenca, en particular para llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y para gestionar y administrar como Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo dicho Plan.

El Régimen de Compras y Contrataciones del ente se regirá por los mecanismos previstos en el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios (Art. 10 Ley 26.168).

Mediante Resolución N° 248/2010 de fecha 10 de septiembre de 2010 del Presidente de la ACUMAR se aprobó el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo. Se rigen por dicho reglamento todos los contratos de compraventa, suministro, servicios, permutas, locaciones, consultorías, alquileres con opción a compra, permisos y concesiones de uso de bienes de dominio público y privado de ACUMAR, de obras públicas, concesiones de régimen especial y que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

Este Reglamento fue aprobado, derogando uno anterior, a fin de dar inmediato cumplimiento al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 08 de julio de 2008 en los autos “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Ejecución de Sentencia”, todo ello según los propios considerandos del la Resolución que lo aprueba. Se comprende en sus términos a todo procedimiento de contratación que realice la ACUMAR a través de sus órganos integrantes.

Se encuentran excluidas de la aplicación de este Reglamento las compras y contrataciones comprendidas en operaciones de crédito público.

Por su parte, mediante Resolución 03/2010 del 24 de febrero de 2010 del Presidente de la ACUMAR se aprobó su Reglamento de Organización Interna. En dicho Reglamento se establecen los Órganos de la ACUMAR, fijando sus atribuciones y funciones. El Consejo Directivo es el órgano superior. El Presidente ejerce la representación legal del órgano y se encuentra facultado para firmar convenios informando al Consejo Directivo.

ACUMAR tiene suscriptos a la fecha del presente trescientos cincuenta y seis (356) convenios -Convenios Marco, Convenios Específicos, Protocolos Complementarios, Adendas, etc.- vinculados con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental, según listado acompañado por la Secretaría General del Órgano, correspondientes a los años 2010 a 2011.

Asimismo, existen convenios suscriptos con anterioridad por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, correspondientes a los años 2006 a 2010.

Mediante el sistema de firma de convenios, la ACUMAR acuerda con distintos organismos, entes, empresas o universidades la realización de obras, servicios o actividades tendientes al logro de objetivos en el marco del PISA. Según el relevamiento realizado, el sistema consiste en la suscripción de convenios marco, fijando los objetos y finalidades generales de determinado proyecto, y de convenios específicos donde se fijan las condiciones de la ejecución de todo o parte del proyecto y el financiamiento del mismo.

Por lo tanto, ACUMAR contrata mediante dos (2) modalidades: ya sea aplicando su reglamento de contrataciones, o bien mediante la suscripción de convenios por el cual se vincula a otros organismos, entes, empresas o universidades encargándole la ejecución de obras y servicios cuya coordinación, articulación y financiamiento se encuentra a cargo de la ACUMAR. En este segundo esquema jurídico se aplica la normativa interna de los organismos ejecutantes de las obras y la ACUMAR se reserva la facultad de control técnico y contable, a cuyo fin requiere que los Organismos rindan cuentas como condición de desembolso de los fondos. Dichos convenios se implementan con disímiles estructuras normativas y diferentes fuentes de financiamiento, según el organismo de que se trate. En este tipo de gestión, el control integral de

lo acordado se torna complejo, por lo tanto requiere mayor severidad en el diseño y funcionamiento de los sistemas de información.

Las contrataciones directas identificadas en el presente relevamiento, a través de AySA y CEAMSE fueron tramitadas según este segundo esquema jurídico.

III.2. Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado – CEAMSE

CEAMSE es una Sociedad del Estado de carácter interjurisdiccional, creada por la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciendo su capital social a ambos por partes iguales.

Al ser una Sociedad del Estado no le son de aplicación las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos (Art. 6 Ley 20.705) y no se encuentra sujeta a las disposiciones del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (v. Art. 2º).

En ese contexto, CEAMSE tiene aprobado un Manual de Compras y Contrataciones que rige tales procedimientos (RD Nº 870 de fecha 02 de febrero de 12, según documentación aportada al equipo de auditoría).

Según el Manual, los procedimientos de compras y contrataciones previstos son:

Procedimientos	Montos
Licitación Pública Abierta	Mayores a \$2.000.000
Licitación Pública con calificación de antecedentes	Mayores a \$2.000.000

Procedimientos	Montos
Concurso Público de Precios	De \$812.001 a \$2.000.000
Concurso Privado de Precios	De \$250.001 a \$812.000
Compulsas de Precios	De \$7.501 a \$250.000
Requerimiento de Precios Telefónico	Hasta \$7.500
Adjudicación Directa*	Sólo para casos contemplados
Cuenta Corriente con Proveedores	Hasta \$7500
Compras por fondo fijo	Menos de \$400

***Adjudicación Directa:** Consiste en la colocación de una Orden de Compra o Solicitud de Apertura de Cuenta Corriente a determinado proveedor sin haber pedido precios a otras firmas. Se podrá dar en los siguientes casos:

- Urgencia o emergencia debidamente comprobadas.
- Adquisición de repuestos o elementos de determinada marca a sus fabricantes exclusivos
- Cuando se trata de servicios específicos y en aquellos casos en que convenga contratar con proveedores, concesionarios especializados o con los que habiéndose contratado con anterioridad se estime conveniente continuar utilizando sus servicios por estar conforme con la calidad de los mismos.

Para la Adjudicación Directa se prevén los siguientes niveles de autorización:

- Gerencias hasta \$7.500
- Gerencia General \$7.501 a \$69.000
- Directorio mayores a \$69.000

III.3 Agua y Saneamientos Argentinos S.A. – AySA

AySA es una sociedad constituida por disposición del Art. 1 del Decreto N° 304/2006, en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales —t.o. 1984— y sus modificatorias. Por disposición del Art. 11 del mismo decreto, la sociedad se regirá por las normas y principios del Derecho Privado, por lo que no le serán aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias, del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 —Régimen de Contrataciones del Estado— y sus modificatorios, de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias, ni en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten aplicables por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

AySA se rige para sus contrataciones por el Manual de Procedimientos de Gestión de Obras, Bienes y Servicios (aprobado por resolución del Directorio de fecha 27 de septiembre de 2007, y sus modificatorias, conforme la información aportada al equipo).

Según el Manual, los procedimientos de compras y contrataciones previstos son:

- Licitación / Concurso Público

- Licitación / Concurso Privado

Serán aplicables estos procedimientos cuando el monto estimado de la contratación supere el mínimo que a tal efecto determine la Tabla de Selección de Proveedores. Asimismo, la consulta de precios se efectuará teniendo en cuenta una cantidad mínima de proveedores, conforme se indica:

Contrataciones en pesos sin IVA	Selección de proveedores
Hasta \$10.000	Compras o gastos excepcionales, sin emisión de Orden de Compra. Sin consulta de precios, con aprobación de un Director.
De \$10.001 a \$30.000	Sin emisión de Orden de Compra. Con dos presupuestos comparativos, como mínimo. Autorizaciones (3).
De \$30.001 a \$45.000	Con pedido y recepción de dos cotizaciones, como mínimo.
De \$45.001 a \$300.000	Con consulta de precios por escrito (Formulario de Pedido de Precios) a no menos de tres proveedores. (1) - (2)
De \$300.001 a \$600.000	Con consulta de precios por escrito (Formulario de Pedido de Precios) a no menos de tres proveedores con respuesta por sobre cerrado y apertura simultánea (1) - (2)
De \$600.001 a \$10.000.000	Con consulta de precios por escrito (Formulario de Pedido de Precios) a no menos de cinco proveedores con respuesta por sobre cerrado. Apertura simultánea. Para contratación de obras, hasta \$20.000.000 (1)- (2)
Más de \$10.000.000	Licitación / Concurso Público. Para contratación de obras, más de \$20.000.000 (2)

(1) En los casos de no encontrar la cantidad de proveedores en condiciones de responder a la consulta de precios, se deberá dejar expresa constancia.

(2) En los casos en que por la característica de la adquisición se debiera difundir o publicar la consulta de precios o tramitar la obtención del CDV (Ley de Compra Argentino, o por el monto de la operación), se aplicará también el procedimiento previsto a tal efecto, sin perjuicio de la aplicación del presente.

(3) Escala de autorizaciones: aprobación de Director de 1ra. línea hasta \$ 18.000 y de Director General/ Presidente/ Miembro del Directorio hasta \$ 30.000.

Contrataciones Directas

Conforme la normativa de la empresa, se realizará una Contratación Directa, cuando se produzcan razones de emergencia en el servicio, exclusividad o se trate de provisiones o servicios de carácter estratégico y que por fundadas circunstancias del servicio no pudiera contratarse a través de otro procedimiento.

En todos los casos de contrataciones directas, deberán dejarse expresados en el informe técnico los motivos y circunstancias que las justifican o impiden la aplicación de otros procedimientos en tiempo oportuno, por parte del Director del área solicitante.

Para las licitaciones o concursos superiores a pesos un millón (\$1.000.000,00) se deberá consultar a la Oficina de Precios testigo dependiente de la SIGEN, en los casos en que corresponda conforme el convenio suscripto con la misma.

En particular se aplican los siguientes supuestos (previstos en el Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios):

...”f) Cuando se presenten situaciones de emergencia en las cuales sea necesario evitar la interrupción o restituir la prestación del servicio, y se verifique para la empresa un riesgo significativo en aspectos humanos, económicos o políticos. Así también procede la contratación directa cuando se verifiquen circunstancias imprevisibles y urgentes, donde por razones de tiempo no pueda esperarse la realización de otro procedimiento de selección.

g) cuando se celebren acuerdos de colaboración empresaria con personas jurídicas públicas o privadas, motivados por especiales razones estratégicas de conveniencia, que justifiquen la aplicación de este tipo de contrataciones y no de otros procedimientos. En este caso se requerirá decisión debidamente fundada por el Director competente...”

IV. Procedimientos

Se ha procedido a la entrega, en forma personalizada, de notificaciones destinadas al cumplimiento del objeto precedentemente indicado, se mantuvieron reuniones con representantes de los organismos y entes notificados, y se enviaron vía correo con confron­te y aviso de recibo otras solicitudes de información conforme al detalle y resultado que se expone en los cuadros a continuación:

Relevamiento Contrataciones Existentes.

NOTA Nº	FECHA	ORGANISMO	RESPONDIO	FECHA RTA.	CONTRATA-CIONES EXISTENTES
964/12-P	10/09/12	Municipalidad de Avellaneda	SI	19/09/12	NO
966/12-P	10/09/12	Municipalidad de Esteban Echeverría	SI	12/09/12	NO
963/12-P	10/09/12	Municipalidad de Alte Brown	SI	21/09/12	NO
969/12-P	10/09/12	Municipio de Lanús	SI	11/09/12	NO
959/12-P	10/09/12	ACUMAR	SI	17/09/12	NO
972/12-P	11/09/12	Municipio de Marcos Paz	SI	14/09/12	NO
973/12-P	11/09/12	Municipalidad de Merlo	SI	12/09/12	NO
974/12-P	11/09/12	Municipio de Morón	SI	14/09/12	NO
970/12-P	10/09/12	Municipalidad de General Las Heras	SI	14/09/12	NO
965/12-P	11/09/12	Municipalidad de Cañuelas	NO	-----	-----
976/12-P	11/09/12	Municipalidad de San Vicente	SI	12/09/12	NO
975/12-P	11/09/12	Municipalidad de Pte Perón	SI	12/09/12	NO
967/12-P	11/09/12	Municipalidad de Ezeiza	SI	13/09/12	NO
961/12-P	11/09/12	CEAMSE	SI	13/09/12	Compañía Constructora M&T S.A. en el marco del Convenio Específico entre ACUMAR y CEAMSE para la Ejecución del Proyecto "Recuperación

NOTA Nº	FECHA	ORGANISMO	RESPONDIO	FECHA RTA.	CONTRATACIONES EXISTENTES
					Ambiental de la Margen Sur de la Cuenca Matanza-Riachuelo, Primera Etapa - Tramo 1" del 14/02/12.
962/12-P	11/09/12	ENOHSA	SI	17/09/12	NO
960/12-P	11/09/12	AySA S.A.	SI	14/09/12	Compañía Constructora M&T S.A.. Detalla 16 obras contratadas mediante Concurso y 4 órdenes de compra por alquiler de maquinarias mediante Contratación Directa.
968/12-P	12/09/12	Municipio de La Matanza	SI	14/09/12	NO
971/12-P	12/09/12	Municipio de Lomas de Zamora	SI	13/09/12	NO
980/12-P	12/09/12	Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires	SI	18/09/12	NO. Solicita una ampliación del plazo para dar respuesta previa compulsión a distintos organismos.
1003/12-P	12/09/12	OPDS	SI	13/09/12	NO
958/12-P	12/09/12	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	SI	09/10/12	NO
979/12-P	12/09/12	Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	SI	18/09/12	NO. Continúan con la búsqueda de información.
1005/12-p	13/09/12	Universidad Tecnológica Nacional	SI	14/09/12 y 17/09/12	SI. Kartonsec S.A. con Facultad Regional de Avellaneda en 2010
978/12-P	13/09/12	Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación	SI	17/09/2012	NO. La ONC informa que Compañía Constructora M&T S.A. se encuentra pre inscrita en el SIPRO y Kartonsec S.A. fue contratada por Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en 2008.

Relevamiento para la identificación de los integrantes de las sociedades.

NOTA N°	FECHA	ORGANISMO /EMPRESAS	RESPONDIO	FECHA	ADJUNTA INFORMACIÓN
977/12-P	07/09/12	Inspección General de Justicia	SI	14/09/12	Si. Pone a disposición los expedientes.
1004/12-P	12/09/12	Dirección Provincial de Personas Jurídicas	SI	17/09/12	Si.

2. Asimismo, se ha procedido a relevar en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires la composición accionaria y estructura de los órganos de las empresas listadas en la solicitud de relevamiento encomendado.

3. Se identificaron nueve (9) informes de la Auditoría General de la Nación a saber:

FECHA	N° RES.	OBJETO
31/03/09	36/09	Examinar la información sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008.
14/10/09	188/09	Obtener información sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria referida a la Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008.
12/02/10	19/10	Obtener información sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria referida a la Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008.
24/06/10	116/10	Cumplimentar la solicitud de ampliación del informe especial, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2009, sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria referida a la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo con lo requerido en el

FECHA	Nº RES.	OBJETO
		Oficio del Señor Juez Federal de 1º Instancia de Quilmes Dr. Luis Antonio ARMELLA, emitido con fecha 18 de marzo de 10 y recibido en la Auditoría General de la Nación el 22 de marzo de 10.
04/11/10	211/10	Obtener información sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria referida a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo con lo resuelto por la CSJN, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008.
18/03/11	24/11	Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria destinadas a la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya gestión está a cargo del Servicio Administrativo Financiero 342 de apoyo a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
17/06/11	101/11	Examen sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente al "Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo".
13/09/11	167/11	Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria, destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo, en la parte correspondiente al Servicio Administrativo Financiero 342, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
21/05/12	71/12	Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria, destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo, en la parte correspondiente al Servicio Administrativo Financiero 342, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Se procedió a analizar la información contenida en los informes citados y se mantuvo una reunión de trabajo con el equipo de auditoría a cargo de la confección de los mismos, a fin de identificar pautas de trabajo, criterios y elementos aportados por la experiencia recogida que coadyuvan a la mejor concreción de la tarea a realizar.

4. Se obtuvo documentación respaldatoria de la contratación que vincula a la Compañía Constructora M&T SA. con CEAMSE (conforme respuesta Nota N° 961/12-P). La documentación fue provista por personal de CEAMSE a integrantes del equipo integrado *ad hoc* a los fines del relevamiento encomendado.

5. Se obtuvo documentación respaldatoria de las contrataciones que vinculan a la Compañía Constructora M&T SA. con AySA (conforme respuesta Nota N° 960/12-P). La documentación fue provista por personal de AySA a integrantes del equipo integrado *ad hoc* a los fines del relevamiento encomendado.

6. Se reiteró la solicitud cursada mediante Nota 959/12-P dirigida a ACUMAR en razón de no haberse obtenido respuesta en el plazo indicado. En el mismo acto se le solicitó documentación adicional relacionada con los Convenios Marco, Protocolos y Convenios Específicos suscriptos por el Organismo con terceros que pudieran haber dado lugar a contrataciones de obras, como así también se solicitó el informe de Auditoría Interna de ACUMAR, que se encuentra en curso de elaboración; todo ello en virtud de los nuevos aspectos a considerar que surgieron de la reunión mantenida con representantes del Ente en fecha 10 de septiembre de 2012. Con fecha 17 de septiembre de 2012 ACUMAR dio respuesta al requerimiento efectuado, acompañando asimismo el listado de Convenios e informando al equipo de auditoría que el Informe de Auditoría Interna no podía ser aún entregado toda vez que se encontraba a la espera de su toma de conocimiento por parte del Consejo Directivo de la ACUMAR.

7. El equipo *ad hoc* se constituyó en fecha 19 de septiembre de 2012 en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a fin de realizar la verificación y cruce de las respuestas recibidas por parte de los Municipios en relación al listado de empresas a relevar y sus respectivos contratos con Municipios de la Provincia de Buenos Aires, a través del SISFAM (RAFAM)

sistema de información financiera municipal. Al equipo actuante se le informó que el mencionado sistema no se encuentra centralizado sino que el sistema de información financiera municipal depende de cada Municipio.

8. Con fecha 20 de septiembre 2012 el equipo *ad hoc* se constituyó en sede del Juzgado Federal de Quilmes a los fines de relevar la causa judicial iniciada con motivo de la ejecución de la sentencia en los autos N° 01/09 caratulados. "MENDOZA, Beatriz Silvia y Ots. C/ESTADO NACIONAL Y OTS. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Registro de la Secretaría N° 9 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

9. Se analizaron las normas, convenios y procedimientos aplicados por CEAMSE en la contratación de Empresa Constructora M&T S.A. Esta tarea resultó en solicitar a CEAMSE nueva documentación y explicación referida a la mencionada contratación mediante Nota N° 1416/12-SLeI de fecha 26 de septiembre de 2012.

10. Se analizaron las normas, convenios y procedimientos aplicados por AySA S.A. en la contratación de Empresa Constructora M&T SA. Esta tarea resultó en solicitar a AySA S.A. nueva documentación y explicación referida a las contrataciones identificadas.

11. Se remitieron notas a los Municipios solicitando el envío de documentación que respalde lo informado en las respuestas oportunamente brindadas a esta AGN en la primera requisitoria.

12. Se procedió a analizar y editar la información relevada respecto a la integración de las sociedades, fechas constitutivas, miembros de sus órganos de dirección, fiscalización y control, así como apoderados. Dicha tarea permitió ratificar los vínculos existentes entre las sociedades tales como la repetición de miembros y domicilios.

13. Se procedió a analizar en forma detallada el listado de trescientos cincuenta y seis (356) convenios -Convenios Marco, Convenios Específicos, Protocolos Complementarios, Adendas, etc.- de ACUMAR vinculados con el Plan de Saneamiento Ambiental, acompañado por la Secretaría General del Órgano, correspondientes a los años 2010 a 2011. Asimismo, se analizó la lista de convenios suscriptos con anterioridad por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, correspondientes a los años 2006 a 2010. Como resultado de esta tarea, se enviaron notas a cuarenta y tres (43) organismos, entes y empresas consideradas pertinentes a fin que informen a esta A.G.N. si contrataron con alguna de las empresas mencionadas en el pronunciamiento de la CSJN del 29 de Agosto 2012. Se recibió respuesta por parte del sesenta por ciento (60%) de los circularizados, informando en todos los casos que no contrataron con ninguna de las empresas mencionadas.

14. El 01 de octubre de 2012 el equipo actuante visitó la sede de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, a fin de verificar la existencia de las contrataciones celebradas entre la mencionada Universidad y la empresa Kartonsec S.A.

15. Con fecha 25 de septiembre de 2012 se enviaron las notas SLeI N° 1401/12; N° 1402/12; N° 1403/12; N° 1404/12; N° 1405/12 y N° 1406/12 a las empresas San Martin 264 Bernal S.A.; Cía. Constructora M&T S.A.; Kartonsec S.A.; Vial Rogo Constructora S.A.; Tierras Provinciales S.A. y Gildin S.A. solicitándoles, en calidad de colaboración con esta AGN, informen: 1. si fueron contratadas para la ejecución de obras o provisión de servicios en el ámbito de la ACUMAR; 2. la nómina de sus autoridades; y 3) su composición accionaria.

16. En relación a las empresas de referencia se solicitó a la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión información sobre el Registro de Proveedores de la mencionada Autoridad y demás datos que resulten de interés para el relevamiento. Se informó que las empresas no se encuentran inscriptas en el registro de proveedores directos de ACUMAR.

V. CONTRATACIONES

V.1. En relación a los puntos a) (Identificación de las contrataciones llevadas a cabo con las seis empresas enumeradas en el pronunciamiento de la CSJN del 29 de Agosto 2012) y b) (Identificación de las modalidades de contratación de cada una de las obras, norma que las fundamentan, y monto de la adjudicación) del objeto del presente relevamiento, se informa lo siguiente:

V.1.1- Contrataciones con Compañía Constructora M&T S.A.

V.1.1.1- Realizadas por AySA S.A.

La empresa Agua y Saneamientos Argentinos SA informó a esta auditoría que ha contratado a la Compañía Constructora M&T SA para la realización de obras por un total de pesos ciento veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos dieciocho con 37/00 (\$123.428.218,37). Asimismo, detalló una serie de arrendamientos de maquinaria vial, por la modalidad directa, por un monto de pesos dos millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y cuatro (\$2.703.544,00).

AySA – Contratos con Compañía Constructora M&T SA

CONCEPTO	MONTO CONTRATO (sin IVA)
Obras Finalizadas	\$57.749.876,64
Obras en Ejecución	\$39.019.744,36
Obras Rescindidas y en Rescisión	\$26.658.597,37
Total Obras	\$123.428.218,37

-Cuatro (4) Contrataciones Directas informadas por la Dirección Desarrollo de la Comunidad de AySA se concretaron en el marco del Convenio AySA – ACUMAR para el “Proyecto Limpieza de Márgenes” del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA), a saber:

- Contratación del servicio de alquiler de maquinaria vial (Orden de Compra 17.621, aprobada el 26 de noviembre de 2009), efectuada mediante contratación directa por el importe de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos (\$405.300,00).
- Contratación de máquinas viales para trabajos de saneamiento (Orden de Compra 20.806, aprobada el 9 de agosto de 2010), efectuada mediante Contratación Directa por el importe de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).
- Contratación de alquiler de maquinarias (Orden de Compra 20.844, aprobada el 9 de agosto de 2010), efectuada mediante Contratación Directa por el importe de pesos quinientos veintinueve mil (\$529.000,00).
- Alquiler de maquinaria vial (Orden de Compra 23.116, aprobada el 1º de febrero de 2011) efectuada mediante Contratación Directa por el importe de pesos un millón ciento diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro (\$1.119.244,00). –

La información adicional brindada por AySA, el 1 de octubre de 2012, sobre las contrataciones directas realizadas con Compañía Constructora M&T S.A., nos permite afirmar que:

AySA funda la primer contratación directa con Compañía Constructora M&T S.A. en los supuestos de Urgencia/Emergencia establecidos en el artículo 4.5 inc f) del Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la empresa; y la justifica en la Sentencia de la CSJN en la causa “*Mendoza Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros*” de fecha 08 de julio de 2008, en la que se encomienda a ACUMAR, la tarea de hacer efectivo el Programa de Limpieza de Márgenes del Riachuelo; en el dictado de diferentes requerimientos del Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Dr. Luis Armella (Resolución del 03/09/09; Resolución del 22/09/09 y Resolución del 27/10/09); en la Audiencia del 6 de octubre de 2009 efectuada en el Juzgado Federal de Quilmes, donde las partes involucradas –incluida AySA- se comprometen a “*definir y controlar las urgentes acciones a realizarse respecto de las obras correspondientes al Camino de Sirga para toda la Cuenca*”; y en la aprobación por el Consejo Directivo de ACUMAR, el 30 de octubre de 2009, de la conveniencia de firmar un Convenio Marco con la Empresa AySA y los Municipios involucrados, ante los requerimientos del Juez Federal y a fin de realizar las obras correspondientes al Camino de Sirga.

Las siguientes tres contrataciones directas AySA las funda en el artículo 4.5 incs. f) y g) del Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la empresa; y las justifica en las mismas causales invocadas en la primera, agregando que en virtud del “*compromiso asumido por AySA mediante el Convenio suscripto con ACUMAR, encaminado a dar cumplimiento a las disposiciones del Juez Federal (...) corresponde a AySA asegurar los medios necesarios...*” para el Proyecto

Limpieza de Márgenes y posibilitar la continuidad de los trabajos que se desarrollan en los municipios (CABA, Avellaneda, Lanús, E. Echeverría, Lomas de Zamora) se hace necesario “*dar continuidad al vínculo contractual con la Compañía Constructora M&T SA.*”

Del Convenio AySA – ACUMAR

- El 07 de Diciembre de 2009 se firma un Convenio Marco entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la empresa AySA para la implementación del “*Proyecto Limpieza de Márgenes*” como parte del “*Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA)*”.

Las partes acuerdan que “*AySA realizará por cuenta y orden de ACUMAR los trabajos de limpieza de márgenes y posterior mantenimiento de las mismas con el fin de establecer un corredor ambiental, limpieza y recolección de residuos en áreas con deficiente prestación de dichos servicios y limpieza del espejo de agua en áreas del Río Matanza Riachuelo y sus afluentes.*” (Cláusula 1 del Convenio)

ACUMAR se obliga a aportar el total financiamiento para el funcionamiento del proyecto a los fines que AySA asuma entre otras funciones:

- Pago de Mano de Obra y adicional por tareas insalubres de las Cooperativas.
- Solventar la provisión de equipamiento, herramientas, indumentaria y elementos de protección personal para las Cooperativas de Trabajo.

- Solventar la adquisición y/o alquiler de equipamientos de obra.
 - Solventar los costos operativos (movilidad, comunicaciones y equipamientos y servicios informáticos) de los Municipios integrantes de la Cuenca, de la CABA y de AySA asociados a la implementación del plan de obras que motiva este convenio. *(Cláusula 2 del Convenio)*
- El 07 de Diciembre de 2009 se firma el Protocolo N° 1 del Convenio Marco entre la ACUMAR y AySA para la implementación del “Proyecto Limpieza de Márgenes” como parte del “Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA)”.

El objeto es establecer las condiciones para la ejecución de los trabajos.

ACUMAR se obliga a:

- Aportar el total financiamiento para el funcionamiento del proyecto.
- Efectuar los depósitos a AySA teniendo en cuenta las mandas judiciales al respecto.
- AySA abrirá una cuenta bancaria especial que podrá ser auditada por ACUMAR y estará sujeta a los controles de la Auditoría interna de AySA, la SIGEN y la AGN.
- ACUMAR queda facultada para llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los trabajos, sin desmedro de la coordinación técnica de AySA.
- ACUMAR se obliga a transferir \$ 40 millones conforme la existencia de partidas presupuestarias en el año 2009.

- AySA deberá rendir cuentas del uso de los fondos dentro de los 60 días de efectuada la transferencia.
- Estimación de ejecución presupuestaria para el primer cuatrimestre de 2010, \$ 80 Millones (\$ 20 M mensuales).
- El 26 de Marzo de 2010 se firma el Protocolo N° 2 del Convenio Marco entre la ACUMAR y AySA para la implementación del “Proyecto Limpieza de Márgenes” como parte del “Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA)”.

Este protocolo es un instructivo para la Administración de Fondos del Convenio Marco para la implementación del “*Proyecto Limpieza de Márgenes*”.

Se establecen cuáles son las contrataciones y/o adquisiciones y/o locaciones de bienes y servicios que se incluyen (Está contemplado el Alquiler de maquinarias viales).

La cuenta corriente especial que se abrió a los efectos de este Convenio es la N° 209260/0 del Banco Industrial.

En las rendiciones de gastos se incluirá un 8,5 % en concepto de gastos internos realizados con fuerza propia de AySA destinados a la dirección del proyecto, coordinación técnica e inspección de trabajos, organización y realización de gestión de contratación y/o adquisición y/o locación de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo los proyectos como así también para solventar los costos operativos de AySA asociados a la implementación del presente Convenio (movilidad, comunicaciones y equipamientos y servicios informáticos).

- El 16 de marzo de 2010 se firma un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la empresa AySA y la Universidad de

Buenos Aires para “*la realización del Proyecto Urbano – Ambiental de los Márgenes del Río Matanza Riachuelo / Camino de Sirga*”.
(Art. 1 del Convenio)

Los fondos necesarios para el desarrollo de los planes de trabajo resultantes del programa “*serán aportados por ACUMAR y administrados por AySA*”. (Art. 3 del Convenio)

- El 26 de agosto de 2010 se firma un Acuerdo de Transferencia entre AySA y la UBA, mediante el cual todos los derechos y obligaciones contractuales conferidas a “AySA” por el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre AySA y la Universidad de Buenos Aires de fecha 16 de marzo de 2010, se transfieren a la ACUMAR.

Catorce (14) obras, finalizadas y en ejecución, una rescindida y otra a rescindir, informadas por la Dirección de Contratos y Control de Gestión de AySA S.A., fueron concretadas por concurso privado y se enmarcan en el programa de obras de agua y saneamiento desarrollado por la empresa con sus fondos propios, denominado Plan Director. Las obras fueron informadas a ACUMAR, para su inclusión en el Plan de Saneamiento Integral (PISA). Se describen a continuación:

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0115/11 para la ejecución de la obra: NAP 008 “Refuerzo Planta Norte” Partido de San Fernando (Presupuesto Oficial \$1.159.532,60 más IVA). Contrato N° XN0590/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) IN PA CO S.A. (presenta nota no cotizando).

- b) BNP SANITARIOS S.A. (presentó oferta por \$1.250.567,66)
- c) EMICO S.A. (presentó oferta por \$1.266.000)
- d) SALAS S.R.L. (presentó oferta por \$1.280.466,82)
- e) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$1.220.070,08).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos un millón doscientos veinte mil setenta con 08/00 (\$1. 220.070, 08), más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 23 de agosto de 2011.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0051/11 para la ejecución de la obra: “Red Primaria Barrio Rayo de Sol” Partido de Almirante Brown – SAP 008 - (Presupuesto Oficial \$ 3.987.609,00 más IVA). Contrato N° XN0561/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) RED VIAL S.A. (presentó oferta por \$4.633.628,65 con oferta alternativa de \$4.631.492,70).
- b) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$4.461.303,74 con oferta alternativa de \$4.459.383,81).
- c) EMICO S.A. (presentó oferta por \$4.520.000,00 con oferta alternativa de \$4.516.000,00).
- d) COSUGAS S.R.L. (presentó oferta por \$4.507.120,00).
- e) MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (presentó oferta por \$4.573.263,90 con oferta alternativa de \$4.571.279,40).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos mil quinientos ochenta y cinco

con 91/00 (\$4.400.585,91) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 24 de junio de 2011.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0067/10 para la ejecución de la obra: SAP 001 - “Refuerzo Fiorito”, SAP 011 – “Refuerzo Punta Alta II – Villa Albertina”, SAP 013 – “Refuerzo Oliver e/San Pedro y Garibaldi” - Partido de Lomas de Zamora (Presupuesto Oficial \$5.632.588,50 más IVA). Contratos N° XN0481/0; XN0482/0 y XN0483/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

a) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.251.536,00; SAP 011 \$1.050.925,27 y SAP 013 \$241.383,26. Oferta alternativa para SAP 001: \$5.517.100,36).

b) CETACO S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.907.099,28; SAP 011 \$1.183.005,60 y SAP 013 \$271.708,58).

d) EMICO S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.364.000; SAP 011 \$1.257.000,00 y SAP 013 288.000,00).

e) INPACO S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.707.945,20; SAP 011 \$1.343.047,33 y SAP 013 \$308.466,71).

d) ADANTI SOLAZZI S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.628.190,73; SAP 011 \$1.126.672,00 y SAP 013 \$258.770,08).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A por las siguientes sumas: pesos cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 90/00 (\$5.248.644,90) más IVA, para la SAP001; pesos un millón cuarenta y tres mil ochocientos tres con 84/00 (\$1.043.803,84) más IVA para la SAP011; y pesos

doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 73/00 (\$239.949,73) más IVA para la SAP013. Los contratos de Locación de Obra se firmaron el 27 de diciembre de 2010.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0086/10 para la ejecución de la obra: “Trabajos de relleno y saneamiento de áreas anexas a la planta potabilizadora General Belgrano” Bernal Etapa II – SA 668 - (Presupuesto Oficial \$11.352.000,00 más IVA). Contrato N° XN0478/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) KARTONSEC (presentó nota, no cotizó).
- b) CAIV S.A. (presentó oferta por \$11.905.838,09).
- c) TIERRAS PROVINCIALES S.A. (presentó oferta por \$11.839.333,35)
- d) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$11.782.960,22).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos once millones setecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta con 22/00 (\$11.782.960,22) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 30 de diciembre de 2010.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0004/11 para la ejecución de la obra: SA 684 “Trabajos de relleno y saneamiento de áreas anexas a la planta potabilizadora General Belgrano - Etapa III” Bernal (Presupuesto Oficial \$11.900.000,00 más IVA). Contrato N° XN0493/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) GILDIN S.A. (presentó oferta por \$12.136.561,61).

b) TIERRAS PROVINCIALES S.A. (presentó oferta por \$12.041.652,03).

c) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$11.863.696,59).

d) DINAGSA S.A. (presentó oferta por \$12.100.970,52).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos once millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 59/00 (\$11.863.696,59) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 12 de abril de 2011.

- Concurso Privado de Precios N° DO – CPV 0052/09 para la ejecución de la obra: SC 44201 – Red secundaria cloacal Monte Chingolo – Cuenca “A.1” – Partido de Lanús (Presupuesto Oficial \$7.217.269.60 más IVA). Contrato N° XN0324/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

a) CETACO S.A. (presentó oferta por \$8.348.244,00).

b) ORESTE DURANTE S.A. (presentó nota, no cotizó).

c) GADES S.A. (presentó nota, no cotizó).

d) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$7.888.473,00).

e) OSHI S.A. (presentó nota, no cotizó).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres (\$7.888.473,00) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 19 de agosto de 2009.

- Concurso Privado de Precios N° DO – CPV 0053/09 para la ejecución de la obra: SC 44202 – Red secundaria cloacal Monte Chingolo – Cuenca “A.2” – Partido de Lanús (Presupuesto Oficial \$7.014.605,90 más IVA). Contrato N° XN0325/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) CETACO S.A. (presentó nota, no cotizó).
- b) ORESTE DURANTE S.A. (presentó nota, no cotizó).
- c) GADES S.A. (presentó oferta por \$8.085.000,00).
- d) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$7.610.851,00).
- e) OSHI S.A. (presentó oferta por \$7.993.868,34).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos siete millones seiscientos diez mil ochocientos cincuenta y uno (\$7.610.851,00) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 19 de agosto de 2009.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0005/10 para la ejecución de la obra: SXC 002- Trabajos de relleno y saneamiento de áreas anexas a la Planta Potabilizadora “Gral. Belgrano” - Bernal (Presupuesto Oficial \$11.350.000,00 más IVA). Contrato N° XN0397/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) EMA S.A. (no cotizó).
- b) KARTONSEC S.A. (no cotizó).
- c) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$11.699.486,00).

d) CAIV S.A. (presentó oferta por \$12.437.272,81).

e) TIERRAS PROVINCIALES S.A. (presentó oferta por \$12.289.795,27).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos once millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis (\$11.699.486,00) más IVA, El contrato de Locación de Obra se firmó el 10 de septiembre de 2010.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0093/11 para la ejecución de la obra: “Red secundaria cloacal Chilavert – Cuenca “A” Partido de San Martín – NC465 (Presupuesto Oficial \$11.584.336,70 más IVA). Contrato N° XN0597/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

a) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$12.512.867,16).

b) VNP SANITARIOS S.A. (presentó oferta por \$12.665.113,73).

c) ENACSAT S.A. (presentó oferta por \$12.620.767,34).

d) SADEMEC S.A. (presentó oferta por \$12.675.906,08).

e) EWS CONSTRUCTORA (presentó oferta por \$9.700.459,95).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos doce millones quinientos doce mil ochocientos sesenta y siete con 16/00 (\$12.512.867,16) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 17 de agosto de 2011.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0016/11 para la ejecución de la obra: “Red primaria Barrios Don Marcelo, San Isabel, Allá en el Sur y Don Mariano” Partido de Esteban Echeverría – SAP 012- (Presupuesto Oficial \$6.602.585,30 más IVA). Contrato N° XN0501/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) VNP CONSTRUCCIONES (presentó nota, no cotizó).
- b) COSUGAS S.R.L. (presentó oferta por \$6.768.570,00 con oferta alternativa de \$6.602.474,00).
- c) SADEMEC S.A. (presentó oferta por \$6.580.701,19 con oferta alternativa de \$6.579.334,93).
- d) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$6.534.966,58 con oferta alternativa de \$6.533.614,69).
- e) RED VIAL S.A. (presentó oferta por \$6.861.069,12 con oferta alternativa de \$6.859.669,63).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos seis millones quinientos treinta y tres mil seiscientos catorce con 69/00 (\$6.533.614,69) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 18 de abril de 2011.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0023/11 para la ejecución de la obra: “Impulsión Albariños-Balcarce” Partido de Lanús – SC 540- (Presupuesto Oficial \$6.058.131,00 más IVA). Contrato N° XN0502/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) ENACSAT S.A. (presentó oferta por \$6.434.956,65).
- b) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$6.393.191,87, con oferta alternativa de \$6.388.617,61).

c) CSTARSA S.A. (no presentó oferta).

d) EMICO S.A. (presentó oferta por \$6.424.400,00 con oferta alternativa de \$6.420.600,00).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos seis millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos diecisiete con 61/00 (\$6.388.617,61) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 25 de abril de 2011.

- Concurso Privado de Precios N° DO – CPV 0006/10 para la ejecución de la obra: SC 54802 – Colector Cloacal Jagüel – Tramo 2 – Partido de Esteban Echeverría (Presupuesto Oficial \$7.827.200,50). Contrato N° XN0364/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

a) EDISUD S.A. (presentó oferta por \$9.136.256,00).

b) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$8.336.000,00).

c) MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (presentó oferta por \$9.036.012,69).

d) IACSA S.A. (presentó oferta por \$8.961.200,00).

e) IN. PA. CO. S.A. (presentó oferta por \$8.919.520,00).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos ocho millones trescientos treinta y seis mil (\$8.336.000,00) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 27 de mayo de 2010.

-Existen dos (2) contrataciones por Concurso Privado, una a rescindir y otra rescindida, informadas por la Dirección de Contratos y Control de Gestión de AySA.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 135/11 para la ejecución de la obra: SC 577 “Desafectación Tramo Final 1ra. Cloaca Máxima – Obra Civil” Partidos de Quilmes y Berazategui (Presupuesto Oficial \$14.115.490,60 más IVA). Contrato N° XN0628/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) IACSA S.A. (presentó oferta por \$15.737.164,60).
- b) ENACSAT (presentó oferta por \$15.542.703,45).
- c) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$15.486.597,38).
- d) IN. PA. CO. S.A. (presentó oferta por \$15.635.400,00).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos noventa y siete con 38/00 (\$15.486.597,38) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 5 de diciembre de 2011. Contrato a rescindir.

- Concurso Privado de Precios N° DI – CPV 0031/10 para la ejecución de la obra: NC 452 – Colector Paseo de la Costa Urbanización U11 – Segunda Etapa – Partido de Vte. López (Presupuesto Oficial \$9.854.605,40). Contrato N° XN0628/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas:

- a) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó dos ofertas, por \$11.172.000,00 y por \$11.145.843,57).

b) ORESTE DURANTE S.A. (presentó oferta por \$11.308.982,27).

c) CETACO S.A. (presentó oferta por \$11.371.550,83).

d) ENACSAT CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTOS S.A. (presentó oferta por \$11.467.912,89).

e) SADEMEC S.A. (presentó nota, no cotizó).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de pesos once millones ciento setenta y dos mil (\$11.172.000,00) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 30 de diciembre de 2010. Contrato rescindido.

De los contratos relevados donde se adjudican obras a la Compañía Constructora M&T S.A. se detectó que fueron invitadas a ofertar en los Concursos Privados varias de las empresas enumeradas en el Pronunciamiento de la CSJN, como se informa en el cuadro a continuación:

OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS (sin IVA)	MONTO OFERTA EN PESOS EMPRESA CONSTRUCTORA M&T S.A. (sin IVA)	OTRAS EMPRESAS CONCURSANTES	MONTO OFERTA EN PESOS OTRAS EMPRESAS(sin IVA)
Relleno y Saneamiento de áreas anexas a la planta potabilizadora "General Belgrano" Bernal - Etapa II	\$11.352.000,00	\$11.782.960,22	KARTONSEC SA	NO COTIZA
			CAIV SA	\$11.905.838,09
			TIERRAS PROVINCIALES S.A.	\$11.839.333,35

OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS (sin IVA)	MONTO OFERTA EN PESOS EMPRESA CONSTRUCTORA M&T S.A. (sin IVA)	OTRAS EMPRESAS CONCURSANTES	MONTO OFERTA EN PESOS OTRAS EMPRESAS(sin IVA)
Relleno y Saneamiento de áreas anexas a la planta potabilizadora "General Belgrano" Bernal - Etapa III	\$11.900.000,00	\$11.863.696,59	GILDIN S.A.	\$12.136.561,61
			DINAGSA S.A.	\$12.100.970,52
			TIERRAS PROVINCIALES S.A.	\$12.041.652,03
Relleno y Saneamiento de áreas anexas a la planta potabilizadora "General Belgrano" Bernal	\$11.350.000,00	\$11.699.486,00	KARTONSEC S.A.	NO COTIZA
			CAIV S.A.	\$12.437.272,81
			TIERRAS PROVINCIALES S.A.	\$12.289.795,27
			EMA S.A.	NO COTIZA
	\$ 34.602.000,00	\$ 35.346.142,81		

La empresa AySA informó un total de obras finalizadas con la Compañía Constructora M&T S.A. por un monto de pesos cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 64/00 (\$57.749.876,64), de los cuales la suma de pesos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos con 81/00 (\$35.346.142,81), es decir el 61,21%, se originan en contrataciones provenientes de concursos de precios en los que participaron las empresas vinculadas.

V.1.1.2- Realizadas por CEAMSE

Según la información aportada por CEAMSE, la contratación de Compañía Constructora M&T S.A. fue realizada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en el marco de los siguientes convenios, suscriptos con ACUMAR:

-“CONVENIO MARCO ACUMAR-CEAMSE PROYECTO LIMPIEZA DE MÁRGENES – PARQUIZACIÓN Y ESPEJO DE AGUA PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”.

-“CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE ACUMAR Y CEAMSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA MARGEN SUR DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, PRIMERA ETAPA – TRAMO1”.

El Convenio Marco fue suscripto en fecha 14 de abril de 2011, y prevé que el mismo, como así también los convenios específicos que en su consecuencia se suscriban, permitirán la articulación necesaria para el logro de los objetivos en el marco del PISA. En el Convenio se establecen actividades y tareas a cargo de CEAMSE, mientras que la “coordinación y articulación” de las actividades se establece como responsabilidad de ACUMAR. Asimismo, se establece que ACUMAR es responsable de la provisión del total de financiamiento requerido para la ejecución de los trabajos detallados, el cual se definirá en los presupuestos de obra y será transferido de acuerdo al cronograma de transferencias y rendición que constarán en convenios específicos firmados entre las partes. Se establece expresamente que el Convenio será desarrollado a través de convenios específicos en los que se estipulará las fechas de inicio, los precios, formas de pago y demás condiciones que correspondan a las tareas que se encomendarán.

El Convenio Específico fue firmado en fecha 14 de febrero de 2012 y tiene por finalidad la ejecución de una parte del Proyecto contemplado en el

Convenio Marco. Se establece: el plazo de ejecución de los trabajos; que ACUMAR se encargará de realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades; que CEAMSE efectuará la contratación y/o adquisición y/o locación de todos aquellos bienes y servicios necesarios para la realización de las acciones, obras y/o trabajos necesarios para la realización de las acciones, obras y/o trabajos objeto del proyecto bajo su exclusiva responsabilidad; la obligación a cargo de CEAMSE de presentar Informes de Avance o Final de Obra; la obligación de pago a cargo de ACUMAR, fijando el monto y forma de pago; la obligación a cargo de CEAMSE de presentar la factura por la prestación del servicio vencido; la facultad de ACUMAR de realizar controles legales y técnicos contables para verificar el cumplimiento del proyecto; la posibilidad de suscribir addendas complementarias.

A continuación se detalla la contratación identificada:

Contratación por Adjudicación Directa por un monto de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro con 30/00 (\$3.597.834,30), Orden de Compra N° 4000000105 de fecha 19 de abril de 12, en el marco del Convenio Específico celebrado entre ACUMAR y CEAMSE para la ejecución del proyecto “Recuperación ambiental de la margen Sur de la Cuenca Matanza –Riachuelo, Primera Etapa – Tramo 1”, de fecha 14 de febrero de 12. La adjudicación directa a la Compañía Constructora M&T S.A. y la emisión de la respectiva orden de compra fue aprobada por Resolución CEAMSE 870/12 en la reunión de Directorio del 02 de febrero de 2012.

Según el Manual de Contrataciones de CEAMSE, por el monto de la contratación hubiera correspondido una licitación pública, a menos que se lo encuadre en una causal de excepción. La documentación aportada por la CEAMSE revela que la Adjudicación Directa fue realizada por razones de urgencia, amparadas en la propia normativa, sustentadas en la notificación cursada a CEAMSE por ACUMAR de la Resolución Judicial de fecha 28 de

diciembre de 2011 dictada en el Expediente N° 17/09 caratulado: “ACUMAR S/LIMPIEZA DE MARGENES DEL RIO” de los autos principales N° 01/09 caratulados. “MENDOZA, Beatriz Silvia y Ots. C/ESTADO NACIONAL Y OTS. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA (en autos Mendoza, Beatriz Silvia y Ots. c/ Estado Nacional y Ots. s/ Daños y Perjuicios, Daños Derivados de la Contaminación Ambiental del Rio Matanza-Riachuelo)”, del Registro de la Secretaría N° 9 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

Para adjudicar la obra en forma directa (resuelto por el Directorio del CEAMSE el 02 de febrero de 2012) el CEAMSE invoco la notificación que le fuera cursada por la ACUMAR (Nota DGT N° 1/2012 del 05 de enero de 2012) mediante la cual le pone en conocimiento la referida Resolución Judicial (del 28 de diciembre de 2011) en la que se intima a la ACUMAR a comenzar con las obras de infraestructura de los Taludes Ribereños correspondientes a la Cuenca Baja antes del 15 de febrero de 2012.

Contratación informada por la CEAMSE como proyectada:

Información adicional aportada por CEAMSE refiere a una obra proyectada, que eventualmente sería ejecutada por Compañía Constructora M&T S.A., pero que no llegó a ser concretada en virtud de no haberse suscripto el convenio específico respectivo con la ACUMAR. Esta obra proyectada pero “no encomendada” por ACUMAR, tiene por objeto la recomposición de aproximadamente 200 metros de talud, y fue requerida en relación al Convenio Marco de Limpieza de Márgenes. La misma fue denominada ‘Tramo 2B’, por ser la continuación del talud cuya obra se encuentra en proceso, y por este mismo motivo informa CEAMSE que fue adjudicada directamente a favor de Compañía Constructora M&T S.A. la que además de estar haciendo el ‘Tramo 1A’ es la que efectuó el relevamiento (Etapa 1).

Ante el requerimiento de la CEAMSE la Compañía Constructora M&T S.A. presento un presupuesto por pesos nueve millones doscientos treinta y siete mil novecientos veintidós con 29/00 (\$9.237.922,29) más I.V.A. Esto es

comunicado a ACUMAR, quien mediante Nota CGIRS N° 30/2012 del 14 de junio de 2012 manifiesta que *'ha sido aceptado el proyecto y presupuesto presentado y que a partir del mismo se elaboró una propuesta de convenio'*. Este convenio nunca fue firmado. La sociedad Compañía Constructora M&T S.A. manifiesta por nota del 04 de septiembre de 2012 que ha caducado el tiempo de validez de la oferta.

Asimismo, la CEAMSE el 24 de mayo de 2012 comunicó al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, en respuesta de un oficio remitido por éste, que se había informado a ACUMAR respecto de la obra en cuestión, a quien le remitió los planos, cómputo y presupuesto de la obra.

V.1.2- Contratación entre Kartonsec S.A. y la Universidad Tecnológica Nacional.

Del relevamiento realizado surge que Kartonsec S.A. celebró un contrato con la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Avellaneda, relacionado al análisis físico-químico de aguas de desagüe de la planta de dicha empresa. El servicio realizado por la Universidad consistió en la recepción y análisis de las muestras de agua, obteniendo como contraprestación la suma de pesos cuatro mil quinientos noventa (\$4.590,00) abonados por la empresa Kartonsec S.A.

VI. Identificación de los integrantes de las sociedades.

En relación al punto c) (Identificación de los integrantes, titulares o suplentes, de sus órganos de administración, representación y fiscalización, desde 2008 a la fecha, respecto de las seis sociedades

enumeradas en la resolución de la Corte) del objeto del presente relevamiento, se analizó la siguiente información:

-Respuestas recibidas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por Nota I.G.J. N° 283/12 del 11 de septiembre de 2012 y del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires,- Dirección Provincial de Personas Jurídicas-, Expte. 21209-305138/12;

-Cruces realizados con Boletín Oficial de la Republica Argentina N° 29.241 y N° 32.354 y Boletines Oficiales de la Provincia de Buenos Aires;

-Respuesta brindada por AySA Nota N° 178780/12, del 13 de septiembre 2012;

-Información aportada con posterioridad al relevamiento preliminar de fecha 19 de septiembre de 2012 (Disp. 174/12-AGN) por las empresas Gildin SA, Compañía Constructora M&T S.A. y Vial Rogo Constructora S.A.

Del análisis efectuado surge la información actualizada que se detalla en el siguiente cuadro.

Identificación de los integrantes de las sociedades y composición de su capital social.

DATOS	SAN MARTIN 264 BERNAL S.A	KARTONSEC S.A.	GILDIN S.A.	TIERRAS PROVINCIALES S.A.	VIAL ROGO CONSTRUCTORA S.A.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A.
Fecha de inscripción oficial	07/06/2012 CABA	13/04/1970 CABA.	02/09/2003 Pcia. Bs. As.	23/09/2004 Pcia. Bs. As.	24/02/2009 Pcia. Bs. As.	16/04/2008 Pcia. Bs. As.
Domicilios	Lavalle 1675, piso 4, oficina 13. CABA	Mendoza 1578, piso 2; oficina "B", CABA	Luis Agote 1850, Berazategui, Prov. De Bs. As.*	Municipal N° 425 e/ vías de Ferrocarril y 470 de la localidad de Abasto, partido de La Plata. <i>Dirección inexistente:(En rechazo de nota enviada la dirección resulta insuficiente).</i>	Luis Agote 1850, Berazategui, Prov. De Bs. As.*	Calle 2 N° 167. Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Escribanos intervinientes	Mario G. Szmuch	S/D	Julio Víctor Blotta*	Julio Víctor Blotta*	Julio Víctor Blotta*	Julio Víctor Blotta*
Presidente	Francisco Alberto Groba	Diego González*	Arturo Rodríguez Da Silva. S/Respuesta	Arturo Rodríguez Da Silva	Diego González*	Diego González*

DATOS	SAN MARTIN 264 BERNAL S.A	KARTONSEC S.A.	GILDIN S.A.	TIERRAS PROVINCIALES S.A.	VIAL ROGO CONSTRUCTORA S.A.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A.
			Empresa. Presidente: Gilda González			
Vicepresidente	Arturo Rodríguez Da Silva	Graciela Antonia Pizzera de González*	S/Respuesta Empresa Vicepresidente: Ivan González	Diego González	Graciela Antonieta Pizzera de González*	S/D
Directores		1. Gilda González* 2- Romina Martina González* 3- Lorena Gonzalez*	1. Gilda González*. S/ Respuesta Empresa.: Director Titular: Arturo Rodríguez da Silva Director suplente: Romina González*	1. Guillermo Eduardo Chiaborelli.	1. Gilda González* 2. Iván Guido González	1. Arturo Rodríguez Da Silva*
Fiscalización/ Socios	1. Romina Martina González* 2. Lorena González* 3.Aníbal Carlos	1.Martina Ferri 2. Jorge		1. Jorge Alfredo Kyle.*	1.-María Eugenia Romero. 2.- Lorena	Administrador: Arturo Rodríguez Da Silva*

DATOS	SAN MARTIN 264 BERNAL S.A	KARTONSEC S.A.	GILDIN S.A.	TIERRAS PROVINCIALES S.A.	VIAL ROGO CONSTRUCTORA S.A.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A.
	Nietzel; 4. Mariela Verónica Mandiburu. 5.Marcelo Dicocco. 6. Mario Osvaldo Susan. 7.Marina Laura Groba 8. Sandro Daniel Walter. 9. Gabriela Susana Beatriz Aparicio. 10.. Miguel 11.German Scozzari.	Alfredo Kyle* Socios: Francisco Gonzales		2. Héctor Eduardo Luerchio.	González* 3.-Romina Martina González.* 4.- Arturo Rodríguez Da Silva*	
Apoderados	1.Graciela Herrero 2.Guido Andrés Catán 3.María Dolores Larramendi 4.Federico Ariel Ramos 5.Matías Dapelo 6.Matías Camaño 7.Fabián Viste	No informa	No informa	No informa	No Informa	Arturo Rodríguez Da Silva*

DATOS	SAN MARTIN 264 BERNAL S.A	KARTONSEC S.A.	GILDIN S.A.	TIERRAS PROVINCIALES S.A.	VIAL ROGO CONSTRUCTORA S.A.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A.
	8.Alejandro Daniel Szmuch					
CAPITAL SOCIAL	\$30.000 VN (\$1) c/u.	No respondió	No informa	No respondió: Causa rechazo. Dirección insuficiente	No informa	\$12.000,00 VN. 120 acciones de \$100 VN. c/u.
DISTRIBUCION ACCIONARIA	Gabriela Susana Beatriz Aparicio: \$5.000 VN (16,66%) Sandro Daniel Walter: \$4.000 VN (13, 33%) Miguel Germán Scozzari: \$4.000 VN (13,33%) Arturo Rodríguez da Silva: \$3.000 VN (10%) Romina Martin González: \$2.400 VN (8%) Lorena González: \$2.400 VN (8%)		Arturo Rodríguez Da Silva:60 acciones(50%) Gilda González: 60 acciones (50%)		Francisco González: 10 acciones (8,33%) Diego González: 10 acciones (8,33%) Graciela Pizzera: 10 acciones (8,33%) Gilda González: 10 acciones (8,33%) Iván González: 10 acciones	Francisco González: 36 acciones (30%) Graciela Pizzera: 24 acciones (20%) Arturo Rodrigues da Silva: 60 acciones (50%)

DATOS	SAN MARTIN 264 BERNAL S.A	KARTONSEC S.A.	GILDIN S.A.	TIERRAS PROVINCIALES S.A.	VIAL ROGO CONSTRUCT ORA S.A.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A.
	Aníbal Carlos Nietzel: \$2.100 VN (7%) Mariela Verónica Mendiburu: \$2.100 VN (7%) Marcelo Di Cocco \$1.500 VN (5%) Mario Osvaldo Susan \$1.500 VN (5%) Maria Laura Groba Martini: \$900 VN (9%)				(8,33%) Romina González: 10 acciones (8,33%) Lorena González: 10 acciones (8,33%) Arturo Rodríguez da Silva: 50 acciones (41,67%)	

*contenidos que se repiten

Fechas de constitución e inscripción de las sociedades

	Constitución	Inscripción
San Martin 264 Bernal S.A.	24/02/2012	07/06/2012
Gildin S.A.	24/07/2003	2/09/2003
Vial Rogo Constructora S.A	14/11/2008	24/02/2009
Tierras Provinciales S.A.	13/04/ 2004	23/09/2004
Compañía Constructora M&T SA	02/11/2007	16/04/2008
Kartonsec S.A.	13/04/1970	13/04/1970

Con respecto a la integración de las sociedades, se informan los siguientes hallazgos:

Las empresas bajo análisis, se encuentran vinculadas ya sea por la composición de sus órganos, la alternancia de sus socios o por la coincidencia de domicilios.

Las empresas Tierras Provinciales S.A; Vial Rogo S.A, Gildin S.A. y Compañía Constructora M&T S.A.; fueron instrumentadas por el mismo notario, Julio Víctor Blotta Ref N^a 378 del Registro Notarial de La Plata

Integrantes de las seis sociedades se repiten en forma alternada en alguna de las otras, en diferentes funciones de sus órganos directivos, de administración, representación y/o fiscalización, a saber:

1.- Arturo Rodríguez Da Silva

Se encuentra participando de cinco (5) sociedades, a saber:

San Martin 264 Bernal SA (Director suplente)

Gildin SA (Presidente)

Tierras Provinciales SA (Presidente)

Compañía Constructora M&T SA (Director Suplente y Administrador).

Vial Rogo Constructora SA (Socio).

2.- Diego González

Se encuentra participando de cuatro (4) sociedades, a saber:

Kartonsec SA (Presidente)

Tierras Provinciales SA (Vicepresidente)

Vial Rogo Constructora SA (Presidente).

Compañía Constructora M&T SA (Presidente).

3.- Graciela Antonieta Pizzera de González

Participa de dos (2) sociedades, a saber:

Kartonsec SA (Vicepresidente).

Vial Rogo Constructora S.A (vicepresidente).

4.- Gilda González.

Participa de tres (3) sociedades, a saber:

Vial Rogo Constructora SA (Director Titular)

Kartonsec SA (Director Titular)

Gildin SA (Director Suplente)

5.- Jorge Alfredo Kyle.

Participa de dos (2) sociedades, a saber:

Kartonsec SA (Síndico titular).

Tierras Provinciales SA (Director)

6.-Romina Martina González.

Participa de tres (3) sociedades, a saber:

San Martin 264 Bernal SA (Socio).

Kartonsec SA (Director Suplente).

Vial Rogo SA (Socio).

7.- Lorena González.

Participa en tres (3) sociedades, a saber:

Kartonsec SA (Director Titular).

Vial Rogo Constructora SA (Socio).

San Martin 264 Bernal SA (Socio).

Conforme a la información aportada con posterioridad al relevamiento preliminar de fecha 19 de septiembre de 2012 (Disp. 174/12-AGN) por las siguientes empresas: Gildin SA, Compañía Constructora M&T S.A. y Vial Rogo Constructora S.A. se verificaron cambios en la composición y participación accionaria. Estos son:

Arturo Rodrigues Da Silva reviste actualmente el carácter de VICEPRESIDENTE en San Martin 264 Bernal S.A., Gildin S.A. y en Compañía Constructora M&T S.A.

En la respuesta de la empresa Vial Rogo Constructora S.A. el Sr. Rodrigues Da Silva no se encuentra informado.

Gilda González reviste actualmente el carácter de Presidente en Gildin S.A.

Romina Martina Gonzalez se incorporó como Director Suplente en Gildin S.A. con lo cual participa en cuatro (4) sociedades.

Vale mencionar que las empresas Kartonsec S.A. y Tierras Provinciales S.A. no han enviado respuestas en relación a su composición accionaria ni contrataciones realizadas, conforme al requerimiento de esta AGN.

Asimismo se verifican coincidencias entre los domicilios registrados entre:

- **Empresas**

Gildin S.A. (Luis Agote 1850. Ranelagh. Berazategui. Pcia. Bs. As.)

Vial Rogo Constructora S.A. (Luis Agote 1850. Berazategui. Pcia. de Bs. As.).

- **Personas y Empresas**

Diego González (Calle 2 Nº 167. Berazategui. Pcia de Bs. As).

Compañía Constructora M&T S.A. (Calle 2 Nº 167. Berazategui. Pcia. de Bs. As.).

Francisco González y Graciela Antonieta Pizzera (Luis Agote 1850, Berazategui. Pcia. Bs. As).

Gildin S.A. (Luis Agote 1850. Ranelagh. Berazategui. Pcia. Bs. As.)

Vial Rogo Constructora S.A. (Luis Agote 1850. Berazategui. Pcia de Bs. As).

Se han comprobado también los siguientes vínculos parentales (según surge del B. O de fecha 17 de marzo de 2009):

Cónyuges.

Francisco González (DNI. 5.173.086) y Graciela Antonietta Pizzera (DNI 5.707.282)

Hijos del citado matrimonio.

Diego González (DNI 20.692.995)

Romina Martina González (DNI 28.493.406)

Gilda González (DNI 26.748.858)

Iván Guido González (DNI 29.747.697)

Lorena González (DNI 22.718.624)

Buenos Aires, 09 de octubre de 2012.-